MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal Fuera de la comuna.-

ANTUCO, 17 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO 007892

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 33 bis, nuevo y Art. 56 letra Ñ), de la Ley Nº
b) 19.602 que modifica la Ley Nº 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
c) Decreto Exento Nº 009737 de fecha 29/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, y sus modificaciones posteriores.
d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La Salud Pública y la protección del medio ambiente; c) La Asistencia social y jurídica.

2.- Que de acuerdo a los antecedentes el servicio de la especialidad del paciente se encuentra en la ciudad de Concepción.

3.- Considerando el registro social de hogar de la solicitante, se encuentra dentro del 40%, más vulnerable de la población, siendo el necesario el traslado en vehículo municipal placa patente HGRD-12, para asistir a control médico.

DECRETO

1.- CONCEDASE ayuda social, consistente en otorgar movilización municipal, a Claudia Jara Vinet, a la ciudad de Concepción.

2.-AUTORIZASE el vehículo Municipal, Placa Patente HGRD-12 para el traslado mencionado anteriormente, el día 18 de noviembre del 2023 a partir de las 11:30 hrs, regresando a las 20:00 hrs. Aproximadamente.

3.-INSTRUYASE al conductor Sr. José Retamal Sepúlveda, Cédula de identidad Nº 13.801.822-9, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado en el móvil mencionado anteriormente.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

EVJ / RTM /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaria Municipal

Cartola Hogar
Registro Social de Hogares

Folio **#30281929**
Fecha Confirmación Ciudadano: **12/11/2013**

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 20 de OCTUBRE de 2023 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el 17 de Noviembre 2023

Claudia Alejandra Jara Vinet

RUN:
16.203.861-3
Dirección del Hogar:
Camino Alto Antuco, Nro domicilio: 0, Casa: si, Antuco.
Agrupación Habitacional:

Calificación Socioeconómica

40% | 50% | 60% | 70% | 80% | 90% | 100%

-Ingresos +Vulnerabilidad

+Ingresos -Vulnerabilidad

Su hogar está calificado entre el **0% y el 40% de menores ingresos o mayor** vulnerabilidad socioeconómica.

La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
16.203.XXX-X	Claudia Alejandra Jara Vinet	Jefe(a) de hogar
21.759.XXX-X	Krishna Belén Muñoz Salamanca	. Otro familiar

Características integrantes del hogar

Menores de 18 años	De 60 años o más	Dependencia o discapacidad
0 personas	0 persona	1 personas

Ingresos del hogar

Ingresos del trabajo: entre $220.000 y $270.000
Ingresos de pensiones: entre $240.000 y $290.000
Ingresos de capital: menor que $50.000

Total Ingresos del hogar
Entre $460.000 y $560.000

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

Datos Complementarios

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar.

Se recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la página web **www.registrosocial.gob.cl** o dirigirse a su Municipalidad para pedir su actualización.

Se reciben consultas del Registro Social de Hogares en:

registrosocial.gob.cl | **800 104 777** | **Oficinas Chile Atiende** | **Municipalidad**

Esta cartola fue impresa el 17 de Noviembre a las 15:47 hrs.

Municipalidad
Antuco

17 NOV 2023

Miguel Abuter <alcaldia@municipalidadantuco.c

Locomoción

1 mensaje

clau Jara <claujaravinet@gmail.com>
Para: alcaldia@municipalidadantuco.cl

16 de noviembre de 2023, 10:

--Sr.Miguel Abuter León:

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted para solicitar su apoyo gestionando locomoción para el dia sabado 18 del presente mes a la ciudad de Concepción ya Que Tengo Exámenes en el Sanatorio Aleman, Mi Hora Médica es a las 14:30 horas, desde ya se le agradece enormemente su gestión, adjunto hora Médica.

Claudia Jara V

Claudia.pdf
439K

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
17 NOV 2023
ENTREGADO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 16 NOV 2023
INGRESO F. 4636-205
PASE A:
PARA:

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de

Fecha Salida

FIRMA

Sra Elizabet Carrasco

Autorizo

Sanatorio
Alemán

N° Reserva: **9275008082870**

Reserva de Imagenología

Identificación Paciente

Claudia Jara Vinet
0016203861-3

Fecha y Hora

Sábado 18/11/23 a las 14:30 hrs

Lugar

TORRE ALEMANA

Arturo Junge 75 A, Concepción, Chile

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
17 NOV 2023
ENTREGADO



INFORME INTERNO Nº 69

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

A: Edwin Von Jentschyk Peña
ALCALDE(s) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 193/2021)

Fecha: Antuco, 17/11/2023
Asunto: Decreto Autoriza uso de vehículo Municipal.

VISA CON ALCANCE el Decreto de Uso de vehículo Municipal consistente en traslado de particular a la comuna de Concepción para control médico en día inhábil administrativo, ya que, se observa incumplimiento de normativa modular en cuanto a justificación de fundamentos, lo cual, a vista de este Control, no es pertinente debió a:

Como punto inicial se debe señalar que la Ley Nº 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado" establece claramente la obligación los actos administrativos, como lo es un Decreto Alcaldicio, deben ser fundado, o sea contener su justificación, tanto normativa, como fáctica y racional. Así, nuestra jurisprudencia administrativa en la materia es prístina, señalado, a modo de ejemplo "**es necesario que en los actos administrativos se expresen las circunstancias y el raciocinio que justifican la decisión adoptada**, pues a través del correcto cumplimiento de dicha exigencia se garantiza tanto que el acto se conforme al fin previsto por la ley, como también que cuente con un fundamento racional." (Dictamen de Contraloría General de la Republica 54690 de 2013).

Del mismo modo es necesario tener presente que, toda acción que importe recursos administrados por la Municipalidad, debe respetar lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, en orden a que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades. (Dictamen N° 57.343, de 2013 de Contraloría General de la República, utilización de recursos institucionales para fines ajenos a los institucionales, contraviene el principio de probidad administrativa.)

Así, en materia de uso de Vehículos estatales, el artículo 1 del decreto ley No 799, de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehículos Estatales", prohíbe la circulación de vehículos municipales, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas por escrito, las que deben tratarse de **casos calificados que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables**. La circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales, **prohíbe** absoluta de usar los vehículos estatales en **cometidos particulares** o ajenos al servicio al cual pertenecen.

Acorde a la normativa, "la procedencia de que el alcalde -en el ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los bienes municipales- autorice en forma excepcional la utilización de los vehículos en cuestión para el cumplimiento de la **función municipal de asistencia social y deportiva**." (Dictamen 10.356/2018). Siendo una temática excepcional, esta, para ser justificada, requiere los antecedentes necesarios y la comprobación de las mismas mediante un debido procedimiento de análisis de función, fin y método.

Teniendo presente todo lo anterior, el decreto analizado dice tener relación con la función municipal asociada a la Salud Publica, lo cual debe asociarse a la funciones del departamento de salud, y la "asistencia Social" sin especificar más allá del Registro Social de Hogares si existe un análisis de indigencia o necesidad manifiesta.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 17 NOV 2023
INGRESO F. 4864-205
PASE A:
PARA:

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [ ] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de
  Fecha Salida

FIRMA

Asesor jurídico
Emitir informe
al decreto

Dicho análisis de necesidad, excepcionalidad y acreditación de cumplimiento de función se debe realizar, del mismo modo, en relación a la instrucción de realización de horas extraordinarias al funcionario al cual se le ordena un día inhábil permanecer 9 horas en funciones, ya que se debe respetar el debido descanso de los Funcionarios, limitando dichas facultados a necesidades específicas de funciones municipales, lo cual se debe evaluar y señalar su fundamento.

Así la cosas, existiendo una auditoria coordinada sobre la temática, sin que aún se cumplan con la observación realizada, se hace pertinente tomar medidas al respecto.

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos y de Jurisprudencia Administrativa, existiendo una base de función deportiva **VISA CON ALCALCE** el acto administrativo ya que no cumple con su **debidamente fundamento**, más aun cuando resuelve temas que requieren inversión de recursos públicos. Se considera pertinente que la administración activa, avalado por el informe jurídico pertinente, generar un protocolo, reglamento o instructivo al respecto, validando las instrucciones de uso de los vehículos en funciones no ajenas al servicio.

MUNICIPALIDAD DE ANCUD
CONTROL INTERNO

RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm
Distribución:
- La indicada.-
- Archivo Control.-